



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **0746** DE 2025

(10 de marzo de 2025)

*" Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo "*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere actuando como delegatario según Resolución No.1137 del 12 de diciembre de 2012, modificada por la Resolución No.0597 del 20 de abril de 2017, y en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, los Artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, el Artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 indicó que *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

Que, el párrafo del Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció que los encargos que se realicen en vacancia temporal, se efectuarán por el tiempo que dure la misma, es decir, por el tiempo que dure la situación administrativa del empleado titular con derechos de carrera administrativa en el empleo objeto de encargo.

Que, según lo establecido en el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado

Continuación de la Resolución " Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, las vacantes definitivas descritas en el presente acto administrativo, se encuentran debidamente reportadas en Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, se cumple la instrucción emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular Externa No. 0007 del 5 de agosto de 2021.

Que, el inciso cuarto del párrafo transitorio del Artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, estableció que: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo."

Que, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adelantó el proceso No. 001-2025 de asignación de encargos, se cumplieron todos los trámites para dar a conocer el proceso para proveer por derecho preferencial de encargo de empleados públicos de carrera administrativa de varios empleos de la Planta Global de Migración Colombia y se surtió todo el procedimiento correspondiente para garantizar el derecho de las personas con calificación sobresaliente, que cumplieran con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los términos y requisitos establecidos en la Ley para tal efecto, así como para que manifestaran su interés y selección de los empleos ofertados.

Que, la Subdirección del Talento Humano, identificó, validó y certificó que los siguientes funcionarios poseen la totalidad de requisitos y condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y que por lo tanto ostentan el mejor derecho preferencial de encargo, de acuerdo con la revisión de los estudios de verificación de requisitos y las manifestaciones de interés remitidas por los mismos, respecto de los empleos ofertados, así:

EMPLEO EN CARGO					FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE PROCESOS DE APOYO REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO-BOGOTA D.C.	80251761	LUIS FELIPE CASTILLO CARDENAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	17	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL A VIAJEROS ESPECIALES-BOGOTA D.C.	1047369103	GINA CONCEPCION ANGULO MENDOZA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-16
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	17	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	64701923	YESICA PATRICIA VERGARA REVOLLEDO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-16
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	16	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79530202	LEONARDO FABIO GELVES CONTRERAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-15

Continuación de la Resolución " Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

EMPLEO EN CARGO					FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	16	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	17416733	RODNEY QUEVEDO CARO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-15
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52351925	SONIA YOMARA FORERO HASTAMORY	AGENTE DE MIGRACIÓN 3015-14
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52382288	LILIANA EDITH RATIVA CONTRERAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79137111	WILLIAM AREVALO PAEZ	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	VACANTE DEFINITIVA	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	80170082	CARLOS GARZON BARRERO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	15	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO-BOGOTA D.C.	3159291	WILLIAM MAURICIO TORRES CASTAÑEDA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO-BOGOTA D.C.	51878526	SARA IRLANDA VALENCIA DONCEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-15
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	VACANTE DEFINITIVA	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52931487	SANDRA MILENA SUAREZ ARIAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52243175	CAROLINA DIAZ PARRA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79215386	HELSINBER BOGOTA MOTTA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	13	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	39545769	VIVIANA CORREDOR GARCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-11
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	1093769742	DYLAN MAURICIO BUSTOS LARA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210-15
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	80497333	VICTOR AUGUSTO ACOSTA JIMENEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	1104703677	EDGAR OCTAVIO RUEDA HERRERA	AGENTE DE SEGURIDAD 4050-16
OFICIAL DE MIGRACIÓN	3010	11	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL A VIAJEROS ESPECIALES-BOGOTA D.C.	1024485860	JUAN CAMILO PACHECO BECERRA	AGENTE DE SEGURIDAD 4050-15

Que, la Subdirección del Talento Humano certifica que los(as) funcionarios(as) anteriormente mencionados acreditan los requisitos de los empleos a ser provistos mediante encargo, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad y además, poseen las aptitudes y habilidades para su

Continuación de la Resolución " Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

desempeño, del mismo modo, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Control Disciplinario Interno y de los registros que reposan en el aplicativo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación y su última evaluación del desempeño laboral es del Nivel Sobresaliente, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en la Resolución 0273 de 2020.

Que, en mérito de lo anterior, es procedente encargar en los empleos y dependencias descritas en los considerandos precedentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Código **2028** Grado **15** que permanece en vacancia **TEMPORAL** adscrito en **DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO EL DORADO** en el grupo interno de trabajo **GRUPO DE PROCESOS DE APOYO REGIONAL AEROPUERTO EL DORADO** ubicado en la ciudad de **BOGOTÁ D.C** al servidor público **LUIS FELIPE CASTILLO CARDENAS** identificado con número de cédula **80251761**, quien es titular del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12**, mientras dure la situación administrativa de la servidora pública **ROCIO LILIANA ALVAREZ** identificada con número de cédula **33377772** titular del empleo objeto del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **17**, a los siguientes servidores públicos a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

EMPLEO EN CARGO					FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO		
ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
1	NUBIA ESMERALDA ORTEGON MARTINEZ	52302837	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO EL DORADO GRUPO DE CONTROL A VIAJEROS ESPECIALES-BOGOTÁ D.C.	1047369103	GINA CONCEPCION ANGULO MENDOZA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-16
2	OSCAR EDUARDO MARTINEZ CASTAÑO	79924604	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO EL DORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTÁ D.C.	64701923	YESICA PATRICIA VERGARA REVOLLEDO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-16

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **16** a los siguientes servidores públicos a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

Continuación de la Resolución " Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
1	MARIA YOHANNA ACOSTA SANCHEZ	1101687729	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79530202	LEONARDO FABIO GELVES CONTRERAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-15
2	LUZ ELENA CAPACHO TORRES	51636069	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	17416733	RODNEY QUEVEDO CARO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-15

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **15** a los siguientes servidores públicos a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo en vacancia temporal o hasta la fecha de provisión del (los) empleo (s) en vacancia definitiva:

EMPLEO EN CARGO				FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO			
ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
1	ALEXANDER ARDILA PEREZ	11186999	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52351925	SONIA YOMARA FORERO HASTAMORY	AGENTE DE MIGRACIÓN 3015-14
2	CATERIN JULIETH BARBOSA ARISTIZABAL	1013605367	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52382288	LILIANA EDITH RATIVA CONTRERAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
3	ERICA YESENIA GOMEZ ANGARITA	52797942	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79137111	WILLIAM AREVALO PAEZ	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
4	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	80170082	CARLOS GARZON BARRERO	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-13
5	JORGE ALBERTO MUÑOZ CORONADO	1061625358	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO-BOGOTA D.C.	3159291	WILLIAM MAURICIO TORRES CASTAÑEDA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **13** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo en vacancia temporal o hasta la fecha de provisión del (los) empleo (s) en vacancia definitiva:

EMPLEO EN CARGO				FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO			
ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
1	JOAN MAURO CERON REYES	94512395	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA ESPECIALIZADO REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO-BOGOTA D.C.	51878526	SARA IRLANDA VALENCIA DONCEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-15
2	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE DEFINITIVA	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52931487	SANDRA MILENA SUAREZ ARIAS	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

EMPLEO EN CARGO					FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO		
ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
3	JULIO CESAR MENESES MURILLO	79418353	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	52243175	CAROLINA DIAZ PARRA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
4	FAVIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	13956644	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	79215386	HELSINBER BOGOTA MOTTA	OFICIAL DE MIGRACIÓN 3010-11
5	IVAN DARIO BUSTOS RAMIREZ	1071868462	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	39545769	VIVIANA CORREDOR GARCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-11

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** en el empleo **OFICIAL DE MIGRACIÓN** Código **3010** Grado **11** a los siguientes funcionarios a partir de la fecha de posesión y hasta la fecha de la terminación de la situación administrativa del titular del empleo:

EMPLEO EN CARGO					FUNCIONARIO CON MEJOR DERECHO		
ITEM	DUÑO DEL EMPLEO	CÉDULA	TIPO DE VACANCIA	UBICACIÓN	CÉDULA ENCARGADO	NOMBRES COMPLETOS	EMPLEO TITULAR
1	YENCY JACIBE CARVAJAL TIERRADENTRO	36067049	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	1093769742	DYLAN MAURICIO BUSTOS LARA	SECRETARIO EJECUTIVO 4210-15
2	WILLIAM ORLANDO MEDINA LOZANO	80024016	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	80497333	VICTOR AUGUSTO ACOSTA JIMENEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-10
3	JOHANN STIVENS GARZON LOPEZ	1012375885	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL MIGRATORIO ESPECIALIZADO-BOGOTA D.C.	1104703677	EDGAR OCTAVIO RUEDA HERRERA	AGENTE DE SEGURIDAD 4050-16
4	OMAR ODAYR FUQUENE SOACHA	1022344052	VACANTE TEMPORAL	DIRECCIÓN REGIONAL AEROPUERTO ELDORADO GRUPO DE CONTROL A VIAJEROS ESPECIALES-BOGOTA D.C.	1024485860	JUAN CAMILO PACHECO BECERRA	AGENTE DE SEGURIDAD 4050-15

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los funcionarios encargados en el presente acto administrativo deberán presentarse en la fecha de posesión, en las dependencias a las cuales se encuentran asignados los empleos que se otorgan en el presente acto administrativo, así como también, adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios, archivos documentales, procesos a cargo tanto físicos como los asignados en el sistema ORFEO en los casos en que ello aplique. De igual manera, por tratarse de un cambio de empleo, deberá adelantarse la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual por su jefe inmediato mediante el aplicativo establecido en la entidad para la evaluación del desempeño laboral con corte a la fecha de posesión en el empleo en encargo, por lo tanto, deberán concertarse compromisos para el periodo evaluativo restante.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los encargos a que se refiere el presente acto administrativo conllevan el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo correspondiente y la

Continuación de la Resolución " *Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo*"

desvinculación de las funciones propias del empleo del cual el encargado es titular, razón por la cual el empleado encargado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en encargo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los funcionarios encargados tendrán derecho a percibir la asignación básica mensual del cargo objeto de encargo, siempre y cuando el titular del cargo no lo esté percibiendo.

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios del Régimen especial, a los que le sean otorgados un encargo, tendrán derecho a percibir la asignación básica del correspondiente encargo de acuerdo al decreto anual de remuneración de los funcionarios públicos de la rama ejecutiva.

Respecto a la bonificación por compensación, esta será ajustada como corresponde, en el sentido que, si la asignación básica del encargo es menor a la suma de la asignación básica más la bonificación de compensación de su titular régimen especial, se ajustará la bonificación por compensación de modo que iguale dicho ingreso y evitar una desmejora salarial al funcionario encargado.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** De conformidad con lo determinado en el artículo 16 numeral 2, literales b) y e) de la Ley 909 de 2004, los funcionarios de carrera administrativa que consideren que existe un desmejoramiento laboral por causa del encargo o una vulneración al derecho preferencial al encargo, podrán presentar escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal Nacional de la UAE Migración Colombia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° del Decreto 760 de 2005 y los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 20191000000127 de 2019.

Contra la decisión de la Comisión de Personal Nacional, procederá reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las reclamaciones se tramitarán en el efecto suspensivo y, en consecuencia, los encargos y escaleras que dependan se surtirán una vez se resuelvan con carácter definitivo la o las reclamaciones presentadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los encargos otorgados en el presente acto administrativo podrán darse por terminados con anterioridad al término inicialmente establecido, por cesación del estado de vacancia definitiva del empleo en el cual se está encargado, porque el funcionario encargado deja de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por incorporación o reincorporación de otros funcionarios, por reintegros judiciales, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual el empleado debe regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y a su dependencia de origen.

Continuación de la Resolución " Por la cual se realizan unos nombramientos mediante encargo"

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los costos que ocasione el presente encargo, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7925 del 08 de enero de 2025.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Subdirección de Talento Humano comunicará a los interesados el contenido del presente acto administrativo.


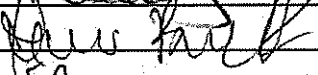


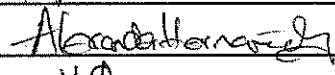

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025

**ANDREA PÉREZ ARISMENDI**

Secretaria General

	Nombre	Firma
<b>Aprobó</b>	Rosa María Martínez González – Subdirectora de Talento Humano	
<b>Revisó</b>	Myriam Buitrago Espitia – Contratista Secretaria General	
<b>Revisó</b>	Felipe Andrés Castañeda Rodríguez- Coordinador Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación	
<b>Revisó</b>	Laura Marcela Valderrama Forero- Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación	
<b>Revisó</b>	Alexander Hernández Casas Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación	
<b>Proyectó</b>	Francy Mile Ovalle Torres- Profesional Grupo de Administración de Personal, Selección e Incorporación	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.